



# Resolución de Alcaldía

**N°037-2026-MDY**

Yarabamba, 11 de mayo del 2026.

**VISTO:**

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n.º 906-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 07 de marzo de 2026; el Informe n.º 026-MAYO-2026-ALE-MDY, de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; Carta n.º 020-ALC-MDY, de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por Alcaldía; el Informe n.º 227-2026-GPP-MDY, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; el Informe n.º 306-2026-JJHE-GPP/MDVY, de fecha 30 de abril del 2026, emitido por el Jefe de unidad de Presupuesto y Planificación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Decreto Legislativo n.º 1440, en su artículo 46 precisa lo siguiente: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. En el mismo artículo, se precisa lo siguiente: 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, mediante el Informe n.º 306-2026-JJHE-GPP/MDVY, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, se señala en los antecedentes que, conforme al Decreto Supremo n.º 071-2026-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales, se dispone una transferencia hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (quinientos dieciséis millones y 00/100 soles). Dicha transferencia se realiza a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como por la asignación del bono adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2024 y a la edición 2025. Asimismo, el citado informe concluye lo siguiente:

(...)  
**CONCLUSIÓN:**

**PRIMERO:** PROPONER la Modificación Presupuestal a nivel institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, siendo aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el monto total de S/. 87, 446.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo I "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas

correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025"; según el siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	<b>En Soles</b>
PLIEGO	: GOBIERNO LOCAL	
UNIDAD EJECUTORA	: 300357 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	
CATEGORIA PPTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
Fuente de Financiamiento:	5 - RECURSOS DETERMINADOS	
Categoría de Gasto	: 5 - GASTOS CORRIENTES	
Tipo de Transacción	: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS	
Genérica del Gasto	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
		<u>87, 446.00</u>
<b>Egresos</b>	<b>SI.</b>	<u><b>87, 446.00</b></u>

Fuente: Informe n.º 306-2026-JJHE-GPP/MOY

**SEGUNDO:** Establecer que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0668 (...)

Que, mediante el Informe n.º 227-2026-GPP-MOY, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, mediante Informe n.º 306-2026-JJHE-GPP-UPP/MOY, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Presupuesto y Planificación, se solicita proponer la modificación presupuestal a nivel institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, por el monto total de S/ 87 446.00 (ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), la misma que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía; asimismo, se establece que el ingreso y gasto se incorporará de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0668. En tal sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el expediente administrativo correspondiente, precisando que resulta procedente la aprobación de la modificación presupuestal a nivel institucional, conforme a lo señalado en el informe técnico citado.

Que, mediante Carta n.º 020-ALC-MOY, de fecha 04 de mayo de 2026, emitida por Alcaldía, dirigida al Asesor Externo de Alcaldía, con asunto: "Solicito formalizar Notas de Modificación Presupuestal Tipo 001 - Transferencia de Partidas, según Decreto Supremo n.º 071-2026-EF, por cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondientes a la edición 2025", se remite el expediente a fin de que tome conocimiento y emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe n.º 026-MAYO-2026-ALE-MOY, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo, se efectúa el análisis y consideraciones legales correspondientes, concluyéndose lo siguiente:

(...)

Por otro lado, resulta necesario traer a colación lo que establece el Decreto Supremo No. 071-2026-EF, donde en su artículo 1º, indica lo siguiente: 1.1.- Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del bono adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025.

Asimismo, la misma normativa indica en el mismo artículo lo siguiente: 1.2. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.


### III. CONCLUSIONES

Que, se formalice, vía acto resolutivo de Alcaldía, la aprobación de la modificación presupuestal a nivel institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, por el monto total señalado en el Anexo I adjunto, conforme a la documentación técnica y presupuestal que forma parte integrante del expediente administrativo. (...)

Que, mediante Provedo n.º 906-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 07 de marzo de 2026, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y estableciendo emisión de acto resolutivo.


Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6 del Art. 20 de la Ley n.º 27972 Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, por el monto total de S/ 87 446.00 (ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), conforme a lo establecido en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la modificación presupuestal tipo 001 aprobada se ejecuta en el marco de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo n.º 071-2026-EF, destinada al cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y de la edición 2025 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, así como a la asignación del bono adicional correspondiente.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la incorporación de los ingresos y gastos se realice conforme a la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0668, debiendo la Unidad de Presupuesto y Planificación efectuar las acciones administrativas y presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Unidad de Presupuesto y Planificación, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA  
.....  
Abg. Henry Fredes Jaen  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
.....  
Sr. José Luis Luna Zapana  
ALCALDE